



MORATORIAS Y APLAZAMIENTOS

## ACLARACIONES SOBRE LA COTIZACIÓN DE AUTÓNOMOS

El **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones** ha actualizado en su Revista la información sobre el régimen legal de las **cotizaciones sociales de los autónomos** que se va a aplicar en los próximos meses y, en concreto, sobre quién está exento de pagarlas y quién puede solicitar moratorias o aplazamientos.

Los **trabajadores por cuenta propia afectados por el cierre forzoso o por la pérdida de ingresos de un 75% o superior** tendrán derecho a solicitar la prestación extraordinaria por cese de actividad.

Esta prestación implica que **no abonarán las cotizaciones sociales mientras cobren dicha prestación y que se contabilizará como periodo cotizado**.

### ¿Qué ocurre con las cuotas de marzo?

En el caso de haber abonado las cuotas correspondientes con anterioridad a la concesión de la prestación, **la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) devolverá de oficio la parte proporcional correspondiente (desde la declaración del estado de alarma, del 14 a 31 de marzo)**. Además, para quienes no han podido afrontar esa cuota a día 31, **no tendrán recargos por el retraso en el pago de los días 1-13 de marzo**, cuando tuvieron actividad normal. **Cuando lo paguen, se les considerará regularizados sin necesidad de pagar ningún tipo de recargo**.





### ¿Qué ocurre con la cuota del mes de abril?

**La TGSS no les cobrará la cuota correspondiente mientras se prolongue el estado de alarma.** La prestación cubrirá hasta el último día del mes en el que finalice esta declaración (de momento, el 25 de abril, por lo tanto, hasta el 30 de abril)

### ¿Qué ocurre con las cuotas de mayo y junio?

**Durante estos meses, podrán aplazar las cotizaciones sociales a un interés reducido del 0,5%** (7 veces inferior al que normalmente se establece). Para acceder a estos aplazamientos, debe tratarse de autónomos afectados desde y por la situación provocada por el COVID-19, por lo que no pueden tener otro aplazamiento en vigor anterior.

### Más información

[Revista del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#)

